

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 492-2016-R.- CALLAO 17 DE JUNIO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Informe N° 004-2016-VRA (Expediente N° 01036329) recibido el 12 de abril de 2016 por medio del cual el Vicerrector Académico, informa sobre la designación del Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO como responsable del Repositorio Institucional de la UNAC.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Ley N° 30025, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de acceso abierto, se establece el marco normativo del Repositorio que es de aplicación en las entidades públicas y es administrado por el CONCYTEC y se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios; asimismo, con el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM se aprueba el Reglamento de dicha Ley;

Que, el Vicerrector Académico mediante el Informe del visto, informa que en reunión de coordinación realizada el 08 de abril de 2016, se acordó designar al Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO como responsable del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Callao, como máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación en aplicación de la Ley N° 30025;

Que, asimismo, con Oficio N° 082-2016-DOSA (Expediente N° 01036946) recibido el 29 de abril de 2016, el profesor Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, manifiesta que ante el traslado de la responsabilidad del Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao a la Oficina de Servicios Académicos, y para darle el marco legal remite el proyecto de Política y Directiva General de Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación, el mismo que permitirá establecer las normas y procedimientos para su implementación y funcionamiento;

Estando a lo glosado, al Informe N° 117-2016-UR/OPLA y Proveído N° 340-2016-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 25 de mayo de 2016, al Proveído N° 410-2016-AJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de junio de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º DESIGNAR, al Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, Director de la Oficina de Servicios Académicos, como RESPONSABLE del REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**
- 2º APROBAR, la DIRECTIVA N° 005-2016-R “DIRECTIVA DE POLÍTICA GENERAL DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.**
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Servicios Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.**

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OSA, OCI, OPEP, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, sindicato Unificado, R.E y archivo.